

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

Depósito Legal: O. 1-1958

Art. 2.º 1. Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa.

Art. 2.º 3. Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieran lo contrario.

Art. 6.º 1. La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

1.000 Ptas. año; 600 semestre; 400 trimestre
El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE OVIEDO

1853

A los contribuyentes que se detallan a continuación, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 169 el Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 30 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/68, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», 28, 30 y 31 de diciembre de 1969), contando a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7, 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 25 de julio de 1969, regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso Previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la notificación, a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda. Reclamación Económica - Ad-

ministrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del en el que se le haya notificado expresa o tácitamente la resolución del Recurso de Reposición (Art. 1.616 L. G. T.) ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia. De agravio Absoluto, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial de La Coruña, pero presentado en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

N. liquidación. Nombre y domicilio. Cuota:

Tráfico de Empresas. Régimen de convenios

Aserradores, Rematantes, Almaceneros madereros.—1978

15488.—Fidel Pérez Mier. Celorio, Llanes: 1.320.

15587.—Juan José Torres Cires. La Boriza, Llanes: 3.440.

Peluquería de Señoras.—1977

16424. — M. Cruz García Cueva. Leopoldo Alas, 5, Oviedo: 7.029.

16441. — María García Francos. Dr. Casal, 1, Oviedo: 12.100.

16529.—M. Purificación González Pérez. Villaoril, Pravia: 4.354.

16563. — Carmen Horrio Tomás. C. Caballero, 25, Luanco: 4.354.

16968. — M. Carmen Vaquero Diaz. Postigo Bajo, 2, Oviedo: 4.354.

16739.—Manuela Palacios Blanco. Secundino F., 22, Sama Langreo: 4.354.

Licencia Industrial. Contraído en 1978

22.—Ramón López García. Andrales, Cangas Narcea: 8.663.

Impuesto sobre Sociedades. Contraído en 1979

15.—«Iberusa, S. A.», Uria, 76, Oviedo: 11.511.

86.—«Inmobiliaria Ranero, S. A.», José Antonio, 3, Pola Siero: 287.083.

114.—«Representaciones del Norte y Depósitos, S. L.». Cte. Vallespín, 58: 36.244.

118.—«Hostelería del Principado, S. A.». San Juan, 8, Oviedo.

137.—«Eurowal, S. A.». Uria, 12, Oviedo: 6155.

147.—«Financiera de Inversiones Asturianas, S. A.». Campoamor, 12, Oviedo.

189. — «Viviendas Campo Reyes, S. A.». Bdez. Castro, Oviedo.

198.—«Textil Industrial Confecciones, S. A.». Vquez. Mella, 6, Oviedo: 45.126.

199.—Textil Industrial Confecciones, S. A.»: 50.324.

208.—«Auto Viajes Barido, S. A.». Generalísimo, 53, Avilés: 67.100.

217. — «Mipán, S. L.». Enrique Cangas, 37, Mieres.

Cuota de Beneficios

Ingreso a cuenta Mayor frutos frescos.—1977

1.000. — Manuel Pérez Verdasco. Alvarado, 3, Avilés: 10.700.

Liquidación definitiva

Junta 1-906.—Academias Conductores.—1976

61277. — Alberto Fernández Rodríguez. Generalísimo, 55, Avilés: 16.792.

Junta 8-60.—Venta de edificaciones 1976

99.—«Inmobiliaria Giavil, S. A.». Grrez. Herrero, Avilés.

Junta 12-85. — Otros restaurantes, cafés, bares.—1976

68372.—Victoriano Alvarez García. Juan E. Mendoza, 4, Oviedo: 8.952.

En su vista acuerdo, que tal subasta se celebrará el día dieciocho de abril a las diez horas, en el local de esta Recaudación de Tributos del Estado, sito en la calle de Cuba número 10, bajo, edificio San Agustín, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, abservándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta suspensión y nuevo señalamiento al deudor, a su cónyuge, y anúnciese este nuevo señalamiento por edictos que se publicarán, en esta oficina recaudatoria, Consistorial de Avilés, BOLETIN OFICIAL de la provincia y remítase ejemplar a la Tesorería de Hacienda, para su publicación en la Delegación. Así lo acuerdo y firmo en Avilés, a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Recaudador, José María Fernández.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación, los bienes que a continuación se describen:

Lote A.—Vehículo turismo marca Seat 850, matrícula de Madrid número 671.579, de color azul claro, con aparente buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 40.000 pesetas.

Lote B.—Vehículo marca Ford 17-M, turismo procedente de subasta de León, número de bastidor HA31-EH-3825-2, en espera de reparación y aparente perfecto estado de conservación. Valorado en 20.000 pesetas.

Lote C.—Vehículo marca Seat 850, matrícula M-550.799, de color verde claro, con normal estado de carrocería y motor en reparación. Valorado en 40.000 pesetas.

Lote D.—Vehículo marca Morris, matrícula M-607.290, color rojo, en aparente buen estado de conservación y funcionamiento, es un turismo. Valorado en 45.000 pesetas.

Lote E.—Vehículo marca Citroen-Tiburón, de color azul, matrícula o referencia de subasta 38-LV-30, número de bastidor 0022-015.587, procedente de subasta de Castellón de la Plana, en aparente buen estado de conservación y funcionamiento. Es un turismo. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote F.—Furgoneta marca Wolswagen, sin número de matrícula por proceder de subasta de Valladolid, tampoco se le aprecia número de bastidor, su color es gris claro, y su estado de conservación deficiente. Valorado en 35.000 pesetas.

Lote G.—Vehículo furgón, marca Ford, matrícula LE-0111-T-O, color blanco, en aparente buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote H.—Comprensor marca Bético, con motor eléctrico acoplado, número 381.061, en perfecto estado de conservación y funcionando. Valorado en 16.000 pesetas.

Lote I.—Derechos de traspaso del local sito en Los Campos, municipio de Corvera de Asturias, dedicado a depósito de vehículos, que lleva en arriendo el deudor, local que es propiedad de don Florentino González Fernández, domiciliado en dicho barrio de Los Campos. Casa El Lechero. Valorado en 200.000 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Enrique Ferrero Hernández, y podrán ser examinados por aquellos a quien interesen, en el barrio de Los Campos. Casa El Lechero, municipio de Corvera de Asturias.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo a que ella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos, que ascienden hasta hoy, a 1.150.348 pesetas de principal, más 230.070 pesetas del recargo de apremio, y de 200.000 pesetas, que se calculan necesarias para costas, en junto, 1.580.418 pesetas.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes muebles, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

Dado el presente anuncio en Avilés, a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Recaudador.—1.779.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LLANES

1859

Errores advertidos por esta Junta Electoral de Zona a las Candidaturas presentadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Municipio de Cabrales

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

5.—Dice Angel Avelino Moradielles Fernández, y debe decir, Angel Avelino Moradiellos Fernández.

7.—Dice Vicente Moradielles Gonzalo, y debe decir, Vicente Moradiellos Gonzalo.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

7.—Dice Domingo Pérez Díaz, y debe decir, Benigno Pérez Díaz.

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

2.—Dice José Carrera de Castro, y debe decir, José Carrera de Caso.

8.—Dice Manuel Pollico Mier, y debe decir, Manuel Pellico Mier.

Municipio de Llanes

PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

6.—Dice Ramón Nordo Noriega, y debe decir, Ramón Sordo Noriega.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

8.—Dice Joaquín Junco Sendino, y debe decir, Joaquín Junco Sandino.

11.—Dice José M.ª Llanderrosos Nadiedo, y debe decir, José María Llanderrosos Madiedo.

COALICION DEMOCRATICA

2.—Delfina Saiz González, sobra, es Delfín número 2.

4.—Dice María Matilde Mellen Herrero, y debe decir, María Matilde Mellen Herrero.

Municipio de Peñamellera Baja

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

11.—Emilio García Valboa, debe decir, Emilio García Balboa.

Municipio de Ribadedeva

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

13.—Dice Fernando Ibarlicea Villamañas, y debe decir Fernando Ibarlucea Villamañas.

COALICION DEMOCRATICA

5.—Dice Angelita Porrero Pompedro, y debe decir, Angelita Porrero Sampetro.

6.—César Fernández Riegas, sobra, es de otro municipio.

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

10.—Dice Victoriano Fernández Verbes, y debe decir, Victoriano Fernández Berbes.

Llanes, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente.—1.799.